

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 2025

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025) 680/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama y el Ministro Irving Espinosa Betanzo para conocer del amparo en revisión 667/2025, del índice del Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025) 685/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama para conocer del recurso de revisión 236/2025 del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025) 687/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz para conocer del amparo directo 961/2024 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025) 688/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Irving Espinosa Betanzo para conocer del juicio de amparo directo 28/2024 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
5.	(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025) 757/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por los magistrados integrantes del Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para conocer de la revisión fiscal 320/2024, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
6.	(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025) 761/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Fiscalía General de la República, por conducto de la Titular de la Unidad de Constitucionalidad adscrita a la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República para conocer del amparo directo 509/2025 del índice del Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

7.	762/2025	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Fiscalía General de la República, por conducto de la Titular de la Unidad de Constitucionalidad adscrita a la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República para conocer del amparo directo 109/2025 del índice del Décimo Noveno Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
8.	763/2025	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Fiscalía General de la República, por conducto de la Titular de la Unidad de Constitucionalidad adscrita a la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República para conocer del amparo directo 266/2025 y revisión fiscal 176/2025 del Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
9.	764/2025	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Fiscalía General de la República, por conducto de la Titular de la Unidad de Constitucionalidad adscrita a la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República para conocer del amparo directo 714/2025 del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
10.	765/2025	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Fiscalía General de la República, por conducto de la Titular de la Unidad de Constitucionalidad adscrita a la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República para conocer del amparo directo 621/2025 del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
11.	766/2025	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Fiscalía General de la República, por conducto de la Titular de la Unidad de Constitucionalidad adscrita a la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República para conocer del amparo directo 367/2025 del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

12.	95/2025	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama para conocer del amparo en revisión 405/2025 del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.
13.	97/2025	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por el Ministro Irving Espinosa Betanzo para conocer del amparo en revisión 361/2025 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.
14.	116/2025	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por los magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, para conocer del amparo en revisión 459/2023, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.
15.	324/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 19 de noviembre de 2024, dictada por el Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, en el juicio de amparo indirecto 466/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
16.	1/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN interpuesto en contra de la resolución interlocutoria dictada por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, en el juicio de amparo indirecto 466/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
17.	370/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo de 19 de junio de 2025 dictado en el amparo en revisión 265/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este expediente se refiere. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de diecinueve de junio de dos mil veinticinco dictado por la entonces Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 265/2025.

18.	3/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Fiscalía General de la República en contra de la resolución de 13 de noviembre de 2024, dictada por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante la cual asume competencia para conocer y resolver el juicio contencioso administrativo 19723/24-17-11-6. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Se tiene por desistida a la Fiscalía General de la República de la presente controversia constitucional en términos de lo expuesto en esta sentencia. SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.
19.	4/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Fiscalía General de la República en contra de la resolución de 2 de diciembre de 2024, dictada por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante la cual asume competencia para conocer y resolver el juicio contencioso administrativo 15238/24-17-08-2. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Se tiene por desistida a la Fiscalía General de la República de la presente controversia constitucional en términos de lo expuesto en esta sentencia. SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.
20.	139/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Fiscalía General de la República en contra de la resolución de 6 de diciembre de 2024, dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante la cual asume competencia para conocer y resolver del juicio contencioso administrativo 7687/24-17-07-2. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Se tiene por desistida a la Fiscalía General de la República de la presente controversia constitucional en términos de lo expuesto en esta sentencia. SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.
21.	5/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD solicitada por la extinta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 819/2023. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	ÚNICO. Es improcedente la presente declaratoria general de inconstitucionalidad.
22.	219/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2025)</u> CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la alcaldía Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa, demandando la invalidez del “Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos técnicos para la elaboración de la constancia de verificación de seguridad estructural en la Ciudad de México”, publicado el 6 de junio de 2024 en la Gaceta Oficial de la ciudad. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PROYECTO DESECHADO

23.	35/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México en contra del acuerdo de 10 de junio de 2025 dictado en la controversia constitucional 219/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	ÚNICO. Queda sin materia el recurso de reclamación a que este expediente se refiere.
24.	56/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por el titular del Poder Ejecutivo Federal en contra de la votación realizada el 31 de enero de 2024 en la sesión de la extinta Segunda Sala de esta Suprema Corte en el amparo en revisión 164/2023. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	ÚNICO. Se desecha por notoriamente improcedente el presente recurso de reclamación.
25.	31/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de México en contra del acuerdo de 21 de mayo de 2025 dictado en la controversia constitucional 144/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere. SEGUNDO. Se confirma el auto de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, dictado en la controversia constitucional 144/2025.
26.	11/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 21 de octubre de 2025)</u> AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 4 de octubre de 2022, dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el amparo indirecto 75/2021 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a ISAAC MARÍN VEGA, en contra de los artículos 103 de la Ley Federal de Competencia Económica, 114, 115 y 116 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo y diez de noviembre de dos mil catorce. SEGUNDO. Se reserva jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en términos de lo expuesto en el último considerando de esta ejecutoria.

27.	187/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 21 de octubre de 2025)</u> CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, al resolver el amparo directo 296/2024, el extinto Pleno en Materia de Trabajo del Primer Circuito, al resolver la contradicción de criterios 1/2017, y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, al resolver el amparo directo 610/2018 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Existe la contradicción de criterios denunciada. SEGUNDO. Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por este Alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos precisados en esta resolución. TERCERO. Publíquese la tesis de jurisprudencia en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.
28.	8/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 21 de octubre de 2025)</u> RECURSO DE QUEJA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del Congreso del estado de Sonora por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 45/2021 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
29.	3999/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 22 de mayo de 2025, dictada por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 469/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Devanlay México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la autoridad y acto precisados en esta ejecutoria. TERCERO. Queda sin materia el recurso de revisión adhesivo interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

30.	<u>(Listado por primera vez el 28 de octubre de 2025)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra del acuerdo de 24 de junio de 2025 dictado en el amparo directo en revisión 3999/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO). Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2025 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. RAFAEL COELLO CETINA	ÚNICO. Queda sin materia el recurso de reclamación a que este toca se refiere.
-----	---	---

Identificador de proceso de firma: 760319

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T23:18:22Z / 06/11/2025T17:18:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
Firma	Cadena de firma				
		3b 21 cb 3c 59 7e 97 b9 7f 89 26 f5 53 80 5c 7b 2e 66 ea b1 75 33 3a 01 9e 32 50 c4 c8 7c cc 0c c3 76 86 41 5a 7c 74 6b a3 55 e7 e4 52 f1 ac 93 69 af 98 77 b8 e0 ac c8 e5 52 aa 9f eb 0d d4 2f b7 b1 da c8 ad 8e ea c6 83 1c 06 dd 45 85 c5 3c 9c f8 79 e9 b7 2f 81 0c f1 c1 64 88 d6 31 2f 64 2e ea 7d d6 a7 43 33 e7 8e eb 4a a4 a7 3a ec 5b 5b 10 93 19 86 f8 a6 31 ec a1 e9 11 ef 46 33 6a 29 2f 75 e5 01 b1 3f 1b 57 ea c9 8e 23 be e8 b8 c0 e4 c7 f0 c3 b6 69 9d 46 f3 d8 62 35 fa 46 9e bd 6d 38 2a de 10 98 ac b1 bf b5 69 52 24 f4 f2 48 41 b6 c5 10 69 0a 07 ce cf 1b 25 ba 00 7c 61 85 06 20 d5 c2 d2 98 6c 1b e3 fe 6b 2b a8 68 31 a7 7c 8c ea 1d 12 9a e3 88 44 21 47 7d 48 6c 84 15 cc 66 8e 14 b4 07 60 5a 80 5a 46 f2 48 34 c8 c2 f1 f5 c6 26 b3 0c b9 00 d6 88 fc 9d a1 d6 df			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T23:18:22Z / 06/11/2025T17:18:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	636a6673636a6e00000000000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T23:18:22Z / 06/11/2025T17:18:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	687679			
	Datos estampillados	246E32C2E35A984FFB4CD1DACE42D3D49CADC70EB8EA6827F2D2C802EEDC823385F			